

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (10,448)-----

2. Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de AGROINDUSTRIAS

3. KUMAR, S.A.-----

4. Panamá, 27 de marzo de 2015-----

5. En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, los

6. veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado JORGE ELIEZER GANTES

7. SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número

8. ocho-cientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), comparecí personalmente la Licenciada

9. MARIA ISABEL VALDÉS MORA, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, casada, vecina de

10. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos cinco-seiscientos ocho (8-

11. 505-608), quien actúa en nombre y representación de la firma loreense DE CASTRO & ROBLES, debidamente

12. autorizada para este acto según consta en Acta que se transcribe más adelante, persona a quien doy fe de que

13. conozco y que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo el Acta de

14. Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de AGROINDUSTRIAS KUMAR, S.A., sociedad anónima

15. debidamente inscrita a Ficha seiscientos diez mil seiscientos ochenta y tres (610783) y Documento Redi un

16. millón trescientos veintidos mil treinta y siete (1322037), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá,

17. celebrada el veintiseis (26) de marzo del año dos mil quince (2015).-----

18. El suscrito Notario hace constar que ha contecionado la presente Escritura Pública, con base a minuta

19. refinada por la firma loreense DE CASTRO & ROBLES, con oficinas en Ciudad de Panamá, República de

20. Panamá.-----

21. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-----

22. Adverti que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue esta Escritura a

23. los comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, señores MARLON ELIAS SALINAS

24. MENDOSES, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis-ocho-cientos

25. treinta y siete (8-456-837) y MAYLA CASTELLÓN BOCANEGRA, portadora de la cédula de identidad

26. personal cinco-dos-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), ambos mayores de edad, vecinos de esta

27. ciudad, personas a quienes conozco y habíles para el cargo, encontraron conforme los comparecientes la

28. presente Escritura Pública y la firman junto con los testigos mencionados, para constancia, ante mí, el Notario, de

29. todo lo cual doy fe.-----

30. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (10,448)-----

Nº 032924



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



(Fdos.) MARIA ISABEL VALDES MORA ----- MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES -----

MAYLA CASTRELLON BOCANEGRA (Testigos) ----- (Fdo.) LICENCIADO JORGE EUEZER GANTES

SINGH ----- Notario Publico Cuarto del Circuito de Panamá

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS

DE

AGROINDUSTRIAS KUMAR, S.A.

El veintés (20) de marzo del año dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m., se celebró un Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de **AGROINDUSTRIAS KUMAR, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Fecha 610783 y Documento Fiel

1322037, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en adelante la "Sociedad", en el Edificio Scotia Plaza, Piso 7, Avenida Federico Boyd y Calle 51 Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá. --

En la reunión estuvieron presentes y/o representados los dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad y con derecho a voto. Todos los Accionistas de la Sociedad renunciaron al aviso previo de convocatoria para la reunión por conocer el motivo, lugar, fecha y hora de la reunión.-----

Debido a la ausencia del Presidente y Secretario titulares de la Sociedad, los Accionistas de la sociedad decidieron nombrar a **YIRA SCOTT** como Presidente de la Reunión, y a **ALEXIS VERGARA** como Secretario de la Reunión, quien levantó las actas correspondientes. El Secretario de la Reunión informó que existía el quórum reglamentario para la reunión.-----

El Presidente de la Reunión acordó la sesión y manifestó que el motivo de la reunión era considerar la viabilidad de otorgar Poder General a favor de **KURT MAIER** para actuar en nombre y representación de la Sociedad en la República de Ecuador, con suficientes facultades para representar en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural o jurídica, ya sea pública o privada.-----

A modo de declaración presentada, discutida y aprobada, los Accionistas de la Sociedad unánimemente **RESOLVIERON** lo siguiente:-----

PRIMERO: Otorgar Poder General amplio y suficiente a favor de **KURT MAIER**, varón, noruego, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cero nueve cero nueve tres siete nueve cinco cuatro siete (09090379547), con domicilio y residencia en Guayaquil, República del Ecuador, para actuar en nombre y representación de la Sociedad en la República de Ecuador, con suficientes facultades para representar en cualquier acto, transacción, contrato o negocios, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier

otra clase y ante cualquier tercera persona, sea esta natural o jurídica, ya sea pública o privada. El **PODER GENERAL** otorgado tendrá un plazo de CINCO (5) AÑOS a partir de su fecha de inscripción ante el Registro Público de Panamá, y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento por decisión de la Junta de Accionistas. Las facultades de **KURT MAIER** como **APODERADO GENERAL** de la Sociedad comprenden las siguientes:

- a) Asistir a sesiones o reuniones de Junta General de Accionistas de las compañías ecuatorianas en las que la Sociedad sea accionista o tenga algún interés o beneficio.
- b) Tomar parte de las deliberaciones de toda clase, que susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza.
- c) Tomar, aprobar o impugnar acuerdos, emitiendo los votos de la Sociedad en el sentido que tenga por conveniente.
- d) Comparecer en representación de la Sociedad, por intermedio de abogados o apoderados legales, para presentar y contestar demandas, interponer cualquier recurso de ley en defensa de los intereses de la Sociedad.
- e) Comparecer en representación de la Sociedad, por intermedio de abogado o apoderados legales, en toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción ya sea de carácter administrativo, fiscal o judicial y por medio de otras personas; pudiendo gestionar, reconsiderar y oponerse ante las autoridades, funcionarios, oficinas del Estado, o en general, toda clase de oficinas públicas y privadas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los procesos que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o negocios; pudiendo representar, asistir y defender a la Sociedad en toda clase de juicios y/o procesos en la República de Ecuador.
- f) Cumplir con las obligaciones de la Sociedad en la República de Ecuador.
- g) Delegar, cuando así lo estime conveniente, total o parcialmente las facultades otorgadas mediante el presente **PODER GENERAL** a favor de la o las personas que tenga a bien designar, así como revocar dicha delegación cuando lo considere oportuno.
- h) Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con su rol de accionista en compañías ecuatorianas donde tenga intereses.

En ejercicio de este **PODER GENERAL**, **KURT MAIER** queda expresamente facultado además para efectuar manifestaciones, aclaraciones y adiciones que sean necesarias para la correcta formación, validez, eficacia de los actos que se le encomienden, actuaciones que desde ahora, se tiene por aceptadas y aprobadas.

SEGUNDO: Autorizar a la firma **JOSE DE CASTRO & ROBLES** para protocolizar el presente acta ante un Notario Público de Panamá y presentarla para su debida inscripción ante el Registro Público de Panamá.

No habiendo más asuntos que discutir, la reunión fue clausurada a las 10:00 a.m.-----

(Fdos.) **YIRA SCOTT**, Presidente de la Reunión-----
ALEXIS VERGARA, Secretario de la Reunión-----

CERTIFICACIÓN-----

Los suscritos, **YIRA SCOTT** y **ALEXIS VERGARA**, actuando en nuestra calidad de Presidente y Secretario de la Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad anónima **AGROINDUSTRIAS KUMAR, S.A.**, en

adelante "La Sociedad", por este medio **CERTIFICAMOS**:-----

QUE el veintiseis (26) de marzo de 2015, se celebró una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la Sociedad en Edificio Scotla Plaza, Piso 7, Avenida Federico Boyd, Ciudad de Panamá,

República de Panamá.-----

QUE en la mencionada reunión estuvieron presentes y/o representados los dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad y con derecho a voto. Que todos los accionistas renunciaron al

aviso previo de la convocatoria de la reunión por conocer el motivo, lugar, fecha y hora de la reunión.-----

QUE debido a la ausencia del Presidente y Secretario titulares de la Sociedad, los Accionistas decidieron nombrar a **YIRA SCOTT** para que actuara como Presidente de la Reunión y a **ALEXIS VERGARA** como

Secretario de la Reunión y para que levantara las actas correspondientes.-----

En virtud de lo anterior, la presente Certificación es firmada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el veintiseis (26) de marzo de 2015.-----

(Fdo.) **YIRA SCOTT**, Presidente de la Reunión-----
ALEXIS VERGARA, Secretario de la Reunión-----

El suscrito Notario hace constar que ha confectionado la presente Escritura Pública con base a minuta referendada por la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, con ofinas en la Ciudad de Panamá, República de

Panamá.-----

Por DE CASTRO & ROBLES - (Fdo.) - María Isabel Valdes Mora, Abogada en ejercicio, idoneidad cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (5463)-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2015.-----



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2015.04.21 10:08:04 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FINALIZADO EL TRAMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 136217/2015 (01) PRESENTADO EN ESTE

REGISTRO EL DIA 31/03/2015 A LAS 10:51 AM

BÚFALO DEL DOCUMENTO

AGENCIADOR: KIMMAR, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 10448

AUTORIZANTE: JORGE EUGEN GAVIES SINCH NO. 5

FECHA: 27/03/2015

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARIFA 27352

IMPORTE: CIENTO Y CINCO BALBOAS (B/. 55.00)

FECHA DE PAGO 31/03/2015

ASIENTOS ELECTRONICO/S PRACTICADOS (EN LA FIRMA O FOLIA)

(INTERCANJE) FOLIO Nº 63073 (5) AGENTE Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCION: MARTES, 21 DE ABRIL DE 2015 (10:05 AM)

Este documento ha sido enviado con firma electrónica certificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Sistema Público de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento goza de:

2. Ha sido firmado por:

Liliva Ruiz Herrera

3. Como nota en calidad de:

DE ACTAS

4. Y con respecto del notario de:

DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, a 21 de

7. DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. DE LA JCH (F. No.)

555813

10. Firma del notario



Escritura de Intercomunicación
Firma autografiada
Certificado de Autenticidad y Legalización



CANTON GUAYABAL

NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora

Ab. Ana Velaz Zambora